



SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

ABRIL, 2008

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

1

ÍNDICE

	HOJA
I INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO DEL MANUAL	3
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV. MARCO JURÍDICO	7
V. ATRIBUCIONES	34
VI. MISIÓN Y VISIÓN	35
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	36
VIII. ORGANOGRAMA	37
IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	38
X. GLOSARIO DE TÉRMINOS	69



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

2

I. INTRODUCCIÓN

La política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene la finalidad de lograr el desarrollo humano y bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Como estrategia, entre otras acciones, se establece promover la salud reproductiva y la salud perinatal, definida ésta última, como prioritaria en la agenda nacional.

Como parte de los Institutos Nacionales de Salud que proporcionan apoyo científico para el desarrollo de la investigación, enseñanza y atención médica de excelencia, corresponde al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes ofrecer alternativas de solución a la problemática perinatal del país, a través del desarrollo de acciones en esta área de la medicina.

Se requiere entonces de instrumentos administrativos que coadyuven al logro de la misión, visión y de los objetivos institucionales. El presente manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, además de servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa y para el de nuevo ingreso.

La Secretaría de la Función Pública mediante oficio No. SSFP/412-408/0105-0018 aprobó y registró la estructura orgánica del INPerIER, con vigencia 1 de julio de 2007 y se procedió a la actualización del presente Manual de Organización Específico en el que se describen los antecedentes históricos institucionales, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones de cada una de las unidades administrativas que integran este Instituto, lo cual nos permite contar con un marco de referencia que muestra las jerarquías, tramos de control y responsabilidades encomendadas a las diferentes áreas hasta nivel de Subdirección.

**SALUD**SECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las políticas y normas para el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas que conforman el Instituto Nacional de Perinatología, así como orientar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica del mismo, bajo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud a través de la Dirección General del Programación, Organización y Presupuesto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Su antecedente como institución de salud, se encuentra en el año de 1921, en el período presidencial del General Álvaro Obregón, cuando se edifica una maternidad llamada “Casa del Periodista” con carácter privado. Durante el período de Pascual Ortiz Rubio, se adscribe al Instituto INPerIER Nacional de Protección a la Infancia, (INPI) dependiendo de la beneficencia pública, en mayo de 1929.

En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas estableció la Secretaría de Asistencia Pública, misma que absorbió a todos los organismos que tenían funciones en la materia.

Durante la administración del presidente Luís Echeverría, en el año de 1976, se expropió el predio donde actualmente se asienta el Instituto Nacional de Perinatología, conocido entonces con el nombre de Maternidad Dr. Isidro Espinosa de los Reyes, que hasta esa fecha dependió de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para luego formar parte del Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN).

Por decreto presidencial el 10 de enero de 1977 y considerando que el INPI y el IMAN tenían objetivos y programas comunes que debían realizarse a través de un sólo organismo que se denominó Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el ya entonces Instituto Nacional de Perinatología pasó a formar parte de dicho sistema.

En el período del presidente Miguel de la Madrid Hurtado se expidió un decreto con fecha 20 de diciembre de 1982, donde se modificó la estructura orgánico funcional del DIF, incorporándole los servicios de asistencia social y rehabilitación, asimismo se dispuso que se desligaran del sistema los Institutos Nacionales de Pediatría y Perinatología.

Con fecha 19 de abril de 1983, se dio a conocer el decreto por el cual el Instituto Nacional de Perinatología se estructura como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, delimitando como objetivos principales la cobertura de atención de embarazos de riesgo elevado, la investigación y la docencia en materia perinatal.

Asimismo se crearon cuerpos colegiados para su organización, apoyo científico y tecnológico y vigilancia, tales como la Junta Directiva, el Consejo Técnico Consultivo y el Comisario.

El 2 de agosto de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, modificaciones a la organización y funcionamiento del INPer, las cuales se orientaron a determinar el ámbito de acción, responsabilidades y funciones de cada uno de los cuerpos rectores del Instituto: Junta de Gobierno, Dirección General, Consejo Técnico Consultivo y Comisario, creándose a la vez el Patronato y la Contraloría Interna.

En 1992 se promovió ante las diferentes áreas rectoras la aceptación de una nueva estructura orgánica, que orientara los recursos de asistencia, investigación, docencia y administrativos hacia el cumplimiento máximo de los objetivos del INPer. Dicha estructura fue autorizada a partir del 1 de abril de 1993.

Posteriormente, con el propósito de fortalecer al Órgano Interno de Control para afrontar con mayor eficiencia y eficacia la problemática derivada del crecimiento del Instituto, se autorizó su elevación a nivel de Dirección de área, a partir del 1 de julio de 1994.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

5

En la misma fecha se reintegró el Departamento de Infectología e Inmunología Perinatal a la División de Investigación Clínica, área que correspondía adecuadamente a su objetivo y funciones.

Un año después, se plantea una nueva propuesta de modificación estructural con el propósito de ampliar la utilización de los recursos asignados al INPerIER, ya no sólo al cumplimiento de objetivos en medicina perinatal, sino incrementando sus alcances en el ámbito de la reproducción humana. Su vigencia se autoriza a partir del 1º de julio de 1996.

De los 77 órganos que se presentan en la estructura del INPer, 37 fueron modificados en cuanto a su denominación y/o adscripción. Aparecen por primera vez en nuestra estructura la Subdirección de Biología de la Reproducción y los Departamentos de Obstetricia, Ginecología, Esterilidad e Infertilidad, Climaterio, Reproducción Asistida y Epidemiología Reproductiva. Asimismo se modificó la dependencia jerárquica de los Departamentos de Evaluación Médica, Medicina Fetal, Planificación Familiar, Endocrinología, Neurología e Ingeniería Biomédica.

También se incluyó la nivelación de puestos tradicionales a puestos de alto nivel de responsabilidad de toda la estructura así como cambio de las 5 Subdirecciones Generales a Direcciones de Área y de las 16 Divisiones a Subdirecciones de Área, con lo cual la estructura del INPerIER se homologa con la de nivel central, proporcionando una expresión más clara de los niveles jerárquicos y líneas de comunicación, quedando una estructura vigente con fecha 1º de octubre de 1999.

Posterior a ello, se elaboró una Propuesta de Modificación Estructural del Instituto, la cual fue presentada Mediante oficio 5000.0138.004 de fecha 12 de febrero de 2004, a la Dirección General de Programación; Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, en la que destacaban los siguientes movimientos:

Cancelación de 55 plazas de jefe de departamento con código OB01, derivado de las necesidades de homologación salarial para los niveles de supervisión y mando en área médica, autorizado el día 03 de septiembre de 2003, mediante oficio num., 231 emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud y presentado en la Segunda Reunión del Órgano de Gobierno celebrada el día 13 de octubre de 2003, así como dos cambios de denominación y un cambio de adscripción.

El Manual de Organización Específico, fue autorizado con fecha 8 de julio del 2005, y corresponde a la estructura 1º de febrero 2004, pero la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal con oficio SFP/408/2458, registra la estructura del Instituto Nacional de Perinatología, con vigencia 1º de enero 2005.

Otra Propuesta de Modificación Estructural del Instituto fue presentada mediante oficio No. 5000.258.06 de fecha 9 de marzo del 2006 a la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. Esta modificación estructural se distingue por la creación de la Dirección de Planeación a costos compensados y por cambios de denominación y adscripción, para la evolución del INPerIER y el fortalecimiento de la nueva Dirección de Planeación, mismos que a continuación se describen.

Se eliminan la Subdirección de Planeación y la Subdirección de Servicios Generales para crear la Dirección de Planeación; la Subdirección de Informática, cambia de denominación a Subdirección de Desarrollo Organizacional y queda adscrita a la nueva Dirección de Planeación; la Subdirección de Servicios Especiales cambia de denominación a Subdirección de Análisis de la Información y queda adscrita a la nueva Dirección de Planeación; la Subdirección de Recursos Materiales asume las funciones de la



SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

6

Subdirección de Servicios Generales por lo que cambia de denominación a Subdirección de Recursos Materiales y Conservación; la Subdirección de Obstetricia cambia su nomenclatura a Subdirección de Ginecología y Obstetricia, la Subdirección de Biología de la Reproducción cambia su nomenclatura a Subdirección de Medicina Reproductiva; la Subdirección de Educación Profesional cambia de denominación a Subdirección Académica y de Gestión Educativa; la Subdirección de Educación para la Salud cambia de denominación a Subdirección de Intercambio y Extensión Académica.

La aprobación y registro de la estructura orgánica, con vigencia 16 de enero del 2006, se notificó mediante el oficio No. SSFP/412/1113 de fecha 18 de mayo del 2006, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Con oficio No. 1000.220.07 de fecha 11 de mayo del 2007 se presentó otra propuesta de consistió en un movimiento desregulado efectuado a su estructura orgánica como se cita a continuación: cambio de denominación de la Subdirección de Análisis de la Información (**NB1**), que dependía de la Dirección de Planeación, a Subdirección de Enfermería (**NB1**), pasando de adscripción a la Dirección Médica.

La aprobación y registro de esa estructura orgánica, con vigencia 16 de mayo del 2007, se notificó mediante el oficio No. SSFP/408-412/0908-1811 de fecha 07 de septiembre 2007, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

La más reciente Propuesta de Modificación Estructural del Instituto se presentó mediante oficio No. 9000.071.07, de fecha 23 de agosto del 2007, a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. La propuesta consistió exclusivamente en una renivelación de las catorce subdirecciones que integran la estructura orgánica del Instituto, del nivel **NB1** al nivel **NB3**. Este cambio obedeció a la necesidad de establecer una relación entre el grado de responsabilidad y funciones asignadas a cada puesto con la remuneración que se percibe.

La aprobación y registro de esa estructura orgánica, con vigencia 1 de julio del 2007, se notificó mediante el oficio No. SSFP/412-408/0105-0018 de fecha 18 de enero 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública. motivo por el cual se actualiza el presente Manual de Organización Específico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	7

IV MARCO JURÍDICO

El Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; D.O.F. 5-II-1917, Reformas: D.O.F. 18-I-1934, 5-XII-1960, 8-X-1974, 28-XII-1982, 3-II-1983, 7-IV-1986, 10-VII-1987, 6-VI-1990, 27-VI-1990, 28-I-1992, 5-III-1993, 20-VIII-1993, 3-IX-1993, 25-X-1993, 19-IV-1994, 31-XII-1994, 22-VIII-1996, 20-III-1997, 26-III-1999, 08-III-1999, 28-VI-1999, 29-IX-2003, 14-IX-2006, 04-XII-2006, 12-II-2007, 19-VI-2007, 20-VII-2007, 02-VIII-2007, 15-VIII-2007, 27-IX-2007.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, 21-V-2003, 02-VI-2006, 01-X-2007.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-IV-1970, Reforma; D.O.F. 23-I-1998, 17-01-2006.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Fe de erratas D.O.F. 6-IX-1984, D.O.F. 23-VII-1986, Reformas: D.O.F. 27-V-1987, D.O.F. 23-XII-1987, Adición: D.O.F. 21-X-1988, Fe de erratas: D.O.F. 18-II-1988, Reforma: d.o.f. 14-VI-1991, Fe de erratas. 12-VII-1991. Adiciones: D.O.F. 24-X-1994, D.O.F. 26-VII-1995, 9-VII-1996, Reforma: DO. 07-V-1997, 15-V-2003, 19-IX-2006, 18-I-2007, 09-V-2006, 16-VI-2007.

Ley de Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000, Reformas D.O.F. 20-VII-2004, 05-XI-2004, 22-VI-2005, 22-VI-2006.

Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.
D.O. F. 14-V-1986, 121-VIII-2006, 21-VIII-2006.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000, Reformas 13-VI-2003, 07-VII-2005, 21-VIII-2006, 20-II-2007, 05-IX-2007, 01-X-2007.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 20-III-2006, D.O.F. 27-XII-2006, 01.X-2007.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000, Reformas 13-VI-2003, 07-VII-2005, 01-X-2007.

Ley de Planeación.- D.O.F. 05-I-1983, Reformas D.O.F. 23-V-2002, 10-IV-2003, 13-VI-2003.

Ley General de Población.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	8

D.O.F: 7-I-1974, D.O.F. 31-XII-1979, D.O.F. 31-XII-1981, D.O.F. 17-VII-1990, D.O.F. 26-XII-1990, 22-VII-1992, D.O.F. 8-XI-1996, 04-I-1999.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. I-VII-1992. Referencia. D.O.F. 24-XII-1996, 20-V-1997, 14-I-1999, 15-V-1999, 28VII-2006.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988. Reforma; D.O.F. 13-XII-1996, 16-III-2003, 23-II-2005, 07-XII-2005, 23-05-2006, 12-II-2007, 16-VI-2007, 05-VII-2007

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 12-V-2000,24-IV-2007.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F.20-V-2004, 25-VII-2006.

Ley para la protección de niñas, niños y adolescentes.

D.O.F. 29-V-2000.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O. F. 13-VI-2003, 21-VIII-2007.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2002, 11-V-2004, 06-VI-2006.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963. Reformas: D.O.F. 20-I-1967, D.O.F. 28-XII-1972, D.O.F. 23-XII-1974, D.O.F. 24-XII-1974, D.O.F. 31-XII-1974, D.O.F. 31-XII-1975, D.O.F. 23-X-1978, D.O.F. 29-XII-1978, D.O.F. 31-XII-1979, D.O.F. 15-I-1980, D.O.F. 21-II-1983, D.O.F. 12-I-1984, D.O.F. 31-XII-1984, D.O.F. 22-XII-1987, 23-I-1998, 03-V-2006.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31-III-2007.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981. Reformas: D.O.F. 31-XII-1982, D.O.F. 30-XI-1983, D.O.F. 31-XII-1984, D.O.F. 31-XII-1985, D.O.F. 31-XII-1986, D.O.F. 31-XII-1987, D.O.F. 31-XII-1988, D.O.F. 28-XII-1989, D.O.F. 26-XII-1990, D.O.F. 20-XII-1991, D.O.F. 18-XII-1992, D.O.F. 26-VII-1993, D.O.F. 03-XII-1993, D.O.F. 29-XII-1993, D.O.F. 02-VIII-1994, 24-XII-1994, 15-VII-1995, 10-V-1996, 30-XII-1996, 29-XII-1997, 30-XII-2002, 30-XII-2003, 19-XI-2004, 01-XII-2004, 13-V-2005, Actualización de cantidades 03-II-2006, 27-XII-2006, 01-X-2007

Ley de Salud para el Distrito Federal.

D.O.F. 15-I-1987, Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 3-BIS, 27-I-2004.

Ley General de Educación.



SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

9

D.O.F. 13-VII-1993. Fe de erratas 29-VII-1993, 12-VI-2000, 30-XII-02, 13-III-2003, 10-XII-2004, 04-I-2005, 02-VI-2006, 20-VI-2006, 22-VI-2006.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988. Reforma: D.O.F. 13-XII-1996, 07-I-2000, 31-XII-2001, 25-II-2003, 13-VI-2003, 23-II-2005, 07-XII-2005, 23-V-2006, 12-II-2007, 16-VI-2007.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

D.O.F. 27-XII-2006.

Código Civil Federal. - D.O.F. 31-III-1938, 20-I-1940, 14-I-1948, 27-II-1951, 18-I-1952, 09-I-1954, 15-XII-1954, Fe de Erratas: 11-I-1955, 31-XII-1954, 30-XII-1966, 17-I-1970, 17-I-1970, 28-I-1970, 24-III-1971, IV-01-1973, 14-III-1973, 28-XII-1973, 23-XII-1974, 31-XII-1974, 22-XII-1975, 30-XII-1975, 29-VI-1976, 29-XII-1976, 03-I-1979, 31-XII-1982, 27-XII-1983, Fe de Erratas: 08-I-1985, 27-XII-1983, 07-II-1985, Fe de Erratas: 29-III-1985 10-I-1986, 07-I-1988, 07-I-1988, 23-VII-1992, 21-VII-1993, 23-IX-1993, 06-I-1994, 10-I-1994, Fe de Erratas: 01-II-1994 24-V-1996, 24-XII-1996, 30-XII-997, 28-V-1998, 19-X-1998, 29-V-2000, 31-XII-2004, 13-IV-2007.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F.12-I-1988, 22-VII-1993, 29-V-2000, 18-XII-2002, 13-VI-2003.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 09-I-1954, 13-I-1965, 21-XII-1968, 29-VII-1970, 19-III-1971, 31-XII-1974, 31-XII-1976, 08-XII-1978, 08-I-1981, 27-XII-1983, Fe de Erratas: 23-III-1984, 24-XII-1984, Fe de Erratas: 25-I-1985, 10-I-1986, 19-XI-1986, 19-XI-1986, 12-I-1988, 03-I-1989, 31-X-1989, 08-I-1991, 24-XII-1991, 30-XII-1991, 20-VII-1992, 10-I-1994, Fe de Erratas: 01-II-1994, 22-VII-1994, Fe de Erratas: 01-VIII-1994, 13-V-1996, 07-XI-1996, 31-XII-1998, 08-II-1999, 17-V-1999, 17-V-1999, 18-V-1999, 04-O-2000, 12-VI-2000, 01-VI-2001, 06-II-2002, 18-XII-2002, 19-XII-2002, 08-II-2006, 10-IV-2007, 28-VI-2007.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 11-XI-1974. Reforma: D.O.F. 17-I-1983, 02-VIII-2007

Reglamento interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

D.O.F. 27-VII-1983. Reformas: D.O.F. 27-III-1987, D.O.F. 16-V-1990, D.O.F. 28-V-1997.

Reglamento por el que se establecen las bases para la realización del internado de pregrado de la Licenciatura de Medicina.

D.O.F. 09-XII-1983.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985.

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Control Sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985. Reforma: D.O.F. 26-XII-1987.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	10

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.
D.O.F. 14-V-1986.
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Publicidad.
D.O.F. 26-IX-1986. Reforma: D.O.F. 10-VI-1993.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-I-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.
D.O.F. 18-I-1988.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud.
D.O.F. 10-VIII-1988.
Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 31-VIII-1992, 29-XI-2007.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 19-I-2006, 29-XI-2006

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 12-IX-1996. Aclaración: D.O.F. 07-X-1996.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.
D.O.F. 21-X-1996.

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo.
D.O.F. 21-I-1997.

Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
D.O.F. 28-V-1997.

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis 1997.
D.O.F. 29-XII-1997, Segunda Act., D.O.F. 20-I-1999, Tercera Act., D.O.F. 27-IV-1999.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998.

Primera Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud.
D.O.F. 16-III-1998, Tercera Act. D.O.F. 06-V-1999.

Cuarta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.
D.O.F. 22-I-1999, Quinta Act., 24-II-1999.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	11

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 29-IV-1999.

Quinta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud.
D.O.F. 02-VI-1999.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999.

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Recursos Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
D.O.F. 15-X-1999.

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.
D.O.F. 04-X-1999.

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
D.O.F. 06-XII-1999.

Cuarta Actualización del Cuadro Básico y Catalogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud.
D.O.F. 22-XII-1999.

Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 14-IV-2000.

Reglas de operación de los programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 16-III-2000.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
D.O.F. 04-V-2000, 06-IV-2006

Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología, registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el quinto cuaderno del expediente R.S. 13/86 del 08-VI-1993 y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio no. 101.-1346 de fecha 28-X-1997.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20-VIII-2001.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 20-VIII-2001, 29-II-2006.

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.
D.O.F. 30-X-2001.

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	12

D.O.F. 20-III-2002.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003, 29-XI-2006.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Servicios de Salud.
D.O.F. 22-X-2003.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 19-I-2004, 29-XI-2006.

Fe de erratas al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado el 19 de enero de 2004.
D.O.F. 28-I-2004.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 03-II-2004.

Reglamento de la Ley del servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-IV-2004.

Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de La ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 02-IV-2004.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Protección Social en Salud.
D.O.F. 07-VII-2004.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 01-VII-2005.

Reglamento Interior de la Comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.
D.O. F. 12-IX-2005.

DECRETOS

Decreto por el que se establece un sistema de compensación de las Dependencias de la Administración Pública Descentralizada, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, comprendidas dentro del presupuesto de egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, así como de los demás Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos y empresas que se adhieran para extinguir adeudos recíprocos y correlacionados que existan en cantidad líquida y exigible.
D.O.F. 16-II-1981.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

13

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

D.O.F. 24-VIII-1988.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil, como órgano consultivo de coordinación de acciones y de participación social en la planeación de la protección civil.

D.O.F. 11-V-1990.

Decreto por el que se crea la Comisión de Arbitraje Médico.

D.O.F. 03-VI-1996.

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

D.O.F. 12-III-1997.

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Energía.

D.O.F. 20-IX-1999.

Decreto por el que se modifica la Fracción II del Artículo 188 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 31-V-2000.

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F. 05-VII-2001.

Decreto por el que se reforma el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 25-VI-2001.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006.

D.O.F. 21-IX-2001.

Decreto por el que se reforman los artículos 114, 115 fracción IV, 210 y 212 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 19-VI-2003.

Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos de la Ley de Planeación.

D.O.F. 13-VI-2003.

Decreto por el que se derogan los artículos 10-A al 10-J del Reglamento de la Ley Aduanera.

D.O.F. 28-X-2003.

Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 02-XII-2003.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en relación a la publicidad del tabaco.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	14

D.O.F. 19-I-2004.

Decreto por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública, publicado el 12 de enero de 1997.

D.O.F. 19-III-2004.

Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción de los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos.

D.O.F.04-V-2004.

Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 07-V-2004.

Decreto por el que se deroga la fracción 1 del artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-V-2004.

Decreto que adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D.O.F. 28-V-2004.

Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 155 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 02-VI-2004.

Decreto por el que se adiciona una fracción V bis al artículo 5, y un artículo 7 bis al Capítulo HI del Título Segundo, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

20-VII-2004.

Decreto por el que se exime del pago de los impuestos especial sobre producción y servicios y al valor agregado a los contribuyentes que se indican.

D.O.F. 30-VII-2004.

Decreto por el que se aprueba el Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 02-VIII-2004.

Decreto por el que se modifica y adiciona el Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.

D.O.F 02-VIII-2004.

Decreto por el que se aprueba el diverso que adiciona una fracción XXIX-L, al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 27-IX-2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

15

Decreto por el que se reforman los artículos 6, último párrafo, 56, 57, 58, 60, 61 y 63 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 11-X-2004.

Decreto por el que se reforma la Fracción VII del Artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para quedar como sigue: Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, para la salud reproductiva y perinatal.

D.O.F. 05-11-2004.

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 329 y se reforman los artículos 333 fracción VI, 461 y 462 Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 05-11-2004.

Decreto por el que se reforma la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Se reforma la Fracción VII del Artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para quedar como sigue: Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

D.O.F. 05-XI-2004.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal e Derechos. 01-12-04.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

D.O.F 01-12-04.

Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 36 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 19-I-2005.

Decreto por el que se reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 24-II-04.

Decreto por el que se reforma la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

D.O.F. 04-IV-2005.

Decreto por el que se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O. F. 22-VI-2005.

Decreto por el que se reforman los artículos 420 y 421 y se adiciona el artículo 414 Bis a la Ley General de Salud.

D.O.F. 28-VI-2005.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D.O.F. 06-VII-2005.

Decreto por el que se reforman los artículos 314 fracción II y 350 Bis-6 de la Ley General de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

16

D.O.F. 07-VII-2005.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

D.O.F. 07-VII-2005.

Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 07-IX-2005.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tenga asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14-IX-2005.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 14-IX-2005.

ACUERDOS DEL EJECUTIVO

Acuerdo por el que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas públicas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994.

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-1996.

Acuerdo por el que se establece que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que presten Servicios de Salud aplicarán, para el primer nivel de Atención Médica el Cuadro Básico y en segundo y tercer nivel, el Catálogo de Insumos.

D.O.F. 06-XI-1996. Reforma: D.O.F. 16-V-1997.

Acuerdo por el que se adiciona la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos genéricos intercambiables

D.O.F. 16-II-1999; 02-VI-1999.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 25-VII-2001.

Acuerdo que modifica el similar por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos genéricos intercambiables y se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del mencionado acuerdo.

D.O.F. 23-VIII-2001.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

17

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 15-VIII-2001.

Octava actualización del cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico del Sector Salud.

D.O.F. 12-VII-2001.

Decimocuarta actualización del cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico.

D.O.F. I-X-2003.

Decimoquinta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

D.O.F. 29-XII-2003.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud.

D.O.F. 22-IX-2003.

Adiciones al Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 12-II-2002.

Acuerdo que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

D.O.F. 31-X-2003.

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.

D.O.F. 23-X-2003.

Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican, en los servidores públicos que se determinan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D.O.F. 13-I-2004.

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario trimestral de la estimación de los ingresos contenidos en el Artículo 1ro. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004.

30-I-2004.

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

D.O.F. 17-III-2004.

Acuerdo por el que se reestructura el Comité Nacional de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario y cambia su denominación por la de Comité Nacional de Cáncer en la Mujer.

D.O.F. 14-IV-2004.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-V-2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

18

Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios de carácter general que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, en la definición de los puestos que por excepción podrán ser de libre designación, así como el procedimiento para su aprobación por parte de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 4-VI-2004.

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expiden los manuales de procedimientos de delegaciones del Instituto, que se indican.

D.O.F. 16-VIII-2004.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA, en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-XI-2004.

Acuerdo por el que se señalan los días en que se suspenden labores en el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

D.O.F.9-III-2005.

Acuerdo mediante el cual se delega en el titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, la facultad de atraer expedientes administrativos de sanción por infracciones a las leyes que regulan las adquisiciones y las obras públicas.

D.O.F. 14-IV-2005.

Acuerdo JG-SAT-IE-1-2005, que establece los casos, supuestos y requisitos para que proceda la condonación total o parcial de los recargos y multas a que se refiere el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

D.O.F. 18-V-2005.

Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento público que se han expedido y publicado las disposiciones de carácter general relativas a los mismos, para la entrada en vigor de lo previsto en los artículos 74 bis y 74 tercero de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 02-VIII-2005.

Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública federal, para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto de egresos, así como las bases para la coordinación de acciones en las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, a efecto de brindar el apoyo necesario al Congreso de la Unión para la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación y el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

D.O.F. 22-VIII-2005.

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal.

D.O.F. 23-VIII-2005.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

19

Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006.

D.O. F. 14-IX-2005.

ACUERDOS DEL SECRETARIO

Acuerdo No. 71 por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.O.F. 20-IV-1987.

Acuerdo No. 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para los investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 08-X-1993.

Acuerdo No. 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 6-IX-1995

Acuerdo No. 140 por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 4-XII-1996.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario.

D.O.F. 6-X-1997.

Acuerdo por el que se reestructura el Centro Nacional de Displasias.

D.O.F. 6-X-1997.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes, como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las Instituciones de Salud de los sectores público, social y privado.

Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las comisiones consultivas mixtas de abastecimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-VIII-1999.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento.

D.O.F. 12-VIII-1999.

Acuerdo por el que establece la explanada de Médicos Ilustres.

D.O.F. 09-IX-1999.

Acuerdo por el que se modifican los artículos 1º y 2º del diverso número 45 por el que se crea una comisión interna encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 04-VIII-1999.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	20

Acuerdo que modifica los artículos segundo y tercero transitorios del diverso que abrogó el instructivo para la estandarización de los empaques de los medicamentos del Sector Salud, publicado el 25 de septiembre de 2002.

D.O.F. 10-XI-2002.

Acuerdo por el que se delegan facultades de certificación de documentos del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a favor de los servidores públicos que se indican.

D.O.F. 11-XII-2003.

Acuerdo por el que se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 11-XII-2003.

Acuerdo que modifica el similar por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía.

D.O.F. 18-XI-2003.

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se expide el Manual de Organización del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE.

D.O.F. 19-XI-2003.

Acuerdo 33.1279.2003 de la Junta Directiva, por el que se determinan las cuotas pensionarias mínima y máxima para el año 2003.

D.O.F. 17-XII-2003

Acuerdo 21.1284.2003 de la Junta Directiva por el que se expide el Reglamento para la Atención de Quejas Médicas.

D.O.F. 17-XII-2003.

Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para la atención y resoluciones de trámites ante la Secretaría de Salud los períodos que se indican.

D.O.F. 19-XII-2003.

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Organización del Fondo de la Vivienda del Instituto.

D.O.F. 23-XII-2003.

Acuerdo por el que se actualiza el formato previsto en el Anexo A de la circular CONSAR 22-4. Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, publicada el 23 de junio de 2003.

26-XII-2003.

Acuerdo por el que se abroga el diverso que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan utilizando para designar a la Secretaría de Salud, publicado el 22 de febrero de 1985.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

21

D.O.F. 25-III-2004.

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social.

D.O.F. 17-VI-2004.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos de aplicación e interpretación administrativa de los artículos 277, 308 bis y 309 bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 28-VII-2004.

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.

D.O.F. 01-11-2004.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único, publicado el 14 de septiembre de 1998, y por el que se dan a conocer los formatos para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 01-11-2004.

Acuerdo 29.1293.2005 por el que la Junta Directiva aprueba y autoriza la expedición del nuevo Reglamento de Quejas Médicas.

D.O.F. 31-III-2005.

Acuerdo por el que se da a conocer la metodología de comisiones equivalentes a que se refiere el artículo 49 bis fracción I del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 31-05-2005.

Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento público que se han desarrollado los sistemas operativos necesarios y se han expedido y publicado las disposiciones de carácter general relativas a los mismos, para la entrada en vigor de lo previsto en los artículos 74 bis y 74 ter de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 02-VIII-2005.

NORMAS PLANES Y PROGRAMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino.

D.O.F. 16-I-1995, Modificación: D.O.F. 6-III-1998.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-1995, requerimientos de seguridad radiológicas para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 11-I-1999.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	22

Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, Para la organización y funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

D.O.F. 4-XII-1998.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable, requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas.

D.O.F. 07-V-1999.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, para la prevención y control de enfermedades bucales, publicada el 6 de Enero de 1995.

D.O.F. 21-I-1999.

Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 15-III-1999.

Reglas de operación de los programas de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 28-V-1999.

Circular mediante la cual se da a conocer a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Gobiernos de los Estados y Municipios, la información relativa a los Inmuebles de Propiedad Federal que están desocupados y pueden ser aptos para la prestación de sus servicios.

D.O.F. 1-III-2000.

Cuarta actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud.

D.O.F. 22-XII-2000.

Modificaciones a los criterios para la certificación de Hospitales.

D.O.F. 13-VI-2000.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-934-SSA2-2000, para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 31-X-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 27-X-2003.

Norma para la operación del registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 6-V-2002.

Norma para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 3-IX-2002.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	23

Acuerdo que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
D.O.F. 17-X-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica.
D.O.F. 24-X-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 17-IX-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002, prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica.
D.O.F. 18-IX-2003

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-034-SSA2, para la prevención y control de defectos al nacimiento publicado el 31 de octubre de 2001.
D.O.F. 18-IX-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
D.O.F. 19-IX-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2003, listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
D.O.F. 03-XII-2003.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-087-ECPN-SSA1-2000, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. I-IX-2001.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-205-SSA1-2002, para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 12-XII-2003.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-206-SSA1-2002, regulación de los servicios de salud.- Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.
D.O.F. 12-XII-2003.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos (excepto los líquidos y los radiactivos) previamente estabilizados.
6-I-2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

24

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, publicada el 17 de julio de 2003.

D.O.F. 20-I-2004.

Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los Servicios de Planificación Familiar.

D.O.F. 21-I-2004.

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-196-SSA-2000, que establece las especificaciones sanitarias de la bolsa para enema desechable, publicado el 11 de octubre de 2002.

D.O.F. 10-XI-2002.

Respuestas a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-043-SCT/2002. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos, publicado el 4 de junio de 2003.

D.O.F. 30-X-2003.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-VIII-2003.

Respuesta a los comentarios respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-208-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud, para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica, publicado el 27 de agosto de 2003.

D.O.F. 29-I-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-208-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud, para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 4-III-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-205-SSA1-2002, para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 27-VII-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2004, Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.

D.O.F. 3-XII-2004.

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SSA2-2004, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 14-I-2005.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

25

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-058-SCFI-2004, Productos eléctricos-balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas-especificaciones de seguridad, publicado el 18 de marzo de 2005.

D.O.F. 16-VIII-2005.

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, para la prevención y control de la tuberculosis en el primer nivel de atención primaria ala salud, publicado el 2 de septiembre de 2004.

D.O.F. 24-VIII-2005.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para notificar al Instituto el listado de sus sistemas de datos personales.

D.O.F. 20-VIII-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 27-VIII-2003.

Aviso por el que se da a conocer el formato de la Solicitud de intervención del Instituto para verificar la falta de respuesta por parte de una dependencia o entidad, a una solicitud de acceso a la información.

D.O.F. 15-VIII-2003.

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de aviso sobre la prestación deficiente del servicio por parte de una Unidad de Enlace, o de la falta de actualización del sitio de Internet de una dependencia o entidad y de recurso de reconsideración, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.

D.O.F. 27-VIII-2003.

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-SSA2-2000, para la prevención, diagnóstico y tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de la mama, publicado el 23 de abril de 2001.

D.O.F. 12-VIII-2003.

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-SSA2-2000, prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica publicada el 8 de marzo de 2000.

D.O.F. 12-VIII-2003.

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-SEDG-2001, Calentadores para agua que utilizan como combustible de Gas L.P. o natural, de uso doméstico y comercial. Requisitos de seguridad, métodos de prueba y marcado, publicado el 17 de julio de 2002.

D.O.F. 1-XII-2003.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

26

Aviso referente a la venta del Segundo suplemento de la séptima edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 27-X-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 27-X-2003.

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SCT/2003, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos en cantidades limitadas.

D.O.F. 8-XII-2003.

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT2/2002, marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos, publicada el 17 de abril de 2003.

D.O.F. 16-XII-2003.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-233-SSA1-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 16-XII-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-196-SSA1-2000, que establece las especificaciones sanitarias de la bolsa para enema desechable.

D.O.F. 8-IV-2004.

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-205-SSA1-2002, para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 27-V-2004.

Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-019-STPS-2003, Constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene de los centros de trabajo.

D.O.F. 27-V-2004.

Nota aclaratoria a la Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de Planificación Familiar, publicada el 21 de enero de 2004.

D.O.F. 16-VI-2004.

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2002, Organización del trabajo-seguridad en los procesos de sustancias químicas.

D.O.F. 02-VIII-2004.

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2002, Organización del trabajo-seguridad en los procesos de sustancias químicas.

D.O.F. 06-VIII-2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	27

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, Prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia, para quedar como PROY-NOM-237-SSAI-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas.
D.O.F. 13-VIII-2004.

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-233-SSA1-2003, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito uso permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 13-VIII-2004.

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.
D.O.F. 13-VIII-2004.

Respuesta a los comentarios y modificaciones al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos (excepto los líquidos y los radiactivos) previamente estabilizados.
D.O.F. 27-IX-2004.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SSA2-2004, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 27-IX-2004.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-STPS-2004, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.
D.O.F. 25-10-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos, previamente estabilizados.
D.O.F. 03-11-2004.

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-1993, Constitución y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para quedar como: NOM-019-STPS-2004, Constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
D.O.F. 18-XI-2004.

Adición a la respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2002, Organización del trabajo-seguridad en los procesos de sustancias química., publicada el 2 de agosto de 2004.
D.O.F. 19-XI-2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	28

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.

D.O.F. 09-12-04.

Respuesta a los comentarios recibidos al proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2004, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.

D.O.F. I-IV-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.

D.O.F. 6-I-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM 230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

D.O.F. 12-VII-2005.

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-040-SSA2-2003, en materia de información en salud, publicado e, 8 de marzo de 2004.

D.O. F 29-VIII-2005.

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-158-SSA1-1996, salud ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con rayos X, publicado el 21 de agosto de 2003.

D.O.F. 29-VIII-2005.

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental Responsabilidades sanitarias y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, publicado el 27 de enero de 2004.

D.O.F. 29-VIII-2005.

Circular S-22.15, mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, las disposiciones que deberán seguir para la implementación del procedimiento de verificación de la sobre vivencia de pensionados.

D.O.F. 29-X-2003.

Lista de precios mínimos para desechos de bienes muebles, que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-X-2003.

Aviso por el que se modifican los sitios de Internet en los que aparecerá el anteproyecto de Lineamientos Generales para la organización conservación y custodia de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 5-XI-2003.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

29

Oficio Circular que establece las modificaciones al Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 6-XI-2003.

Aviso mediante el cual se dan a conocer los formatos de determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo Derivada de la Revisión anual de la Siniestralidad CLEM-22 y Relación de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados CLEM-22^a.

D.O.F. 7-XI-2003.

Quinta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003.

D.O.F. 1-XII-2003.

Anexos 1, 21, 22, y 27 de la Quinta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, publicada el 1 de diciembre de 2003.

D.O.F. 4-XII-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, los índices de expedientes reservados.

D.O.F. 9-12-2003.

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Gas PL. de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.

D.O.F. 12-XII-2003.

Circular CONSAR 15-11, modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

D.O.F. 12-XII-2003.

Circular CONSAR 28-7, Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradas de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores.

D.O.F. 12-XII-2003.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de Administración Pública Federal, que la documentación relativa a infracciones a las Leyes de Adquisiciones y Obras Públicas; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá ser remitida a los titulares de responsabilidades de los Órganos Internos de Control que les correspondan.

D.O.F. 16-XII-2003.

Circular CONSAR 03-2 por la que se dan a conocer las Reglas Generales sobre la determinación de cuotas de mercado a las que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro.

D.O.F. 26-XII-2003.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

30

Reglas generales a las que deberán de sujetarse las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la recepción de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que realicen las dependencias y entidades públicas.

D.O.F. 31-XII-2003.

Circular CONSAR 22-5, relativa a las Reglas Generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.

D.O.F. 12-I-2004.

Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los Servicios de Planificación Familiar.

D.O.F. 21-I-2004.

Proyecto a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-154-SCFI-2003, equipos contra incendio, extintores, servicio de mantenimiento y recarga.

D.O.F. 23-IX-2004.

Oficio Circular por el que se dan a conocer las Disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo decimocuarto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2004, por las que se determinan los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir el inventario actualizado de los bienes con que cuenten, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D.O.F. 29-I-2004.

Oficio Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2004.

D.O.F. 30-I-2004.

Oficio Circular por el que se da a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los calendarios de presupuesto asignados para el ejercicio fiscal 2004.

D.O.F. 30-1-2004.

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-II-2004.

Circular 001/2004 ISSSTE-FOVISSSTE, Modificaciones y adiciones a las reglas generales que deberán de sujetarse las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la recepción de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que realicen las dependencias y entidades públicas.

D.O.F. 27-II-2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

31

Oficio Circular por el que se establecen modificaciones, adiciones y derogaciones al Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 25-III-2004.

Octava Resolución de modificaciones a las reglas de carácter general en materia de comercio exterior para 2003 y sus anexos 1, 10, 18, 21, 22 y 27.

D.O.F. 9-III-2004.

Circular CONSAR 45-3, Reglas para la recomposición de cartera de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

D.O.F. 4-III-2004.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.

D.O.F. 6-IV-2004.

Circular CONSAR 15-12 mediante la cual se dan a conocer las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

D.O.F. 26-V-2004.

Primera Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

D.O.F. 4-VI-2004.

Aviso por el que se notifica el sitio de Internet en el que aparecerá el anteproyecto de recomendaciones que observarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la emisión de criterios específicos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias, bancarias y fiscales realizadas con recursos públicos federales.

D.O.F. 14-VI-2004.

Modificación y derogación al Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 16-VI-2004.

Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-VII-2004.

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-VIII-2004.

Oficio Circular que establece adiciones al Acuerdo por el que se expide el clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 01-X-2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

32

Guía para la revisión y fiscalización del cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2004.

D.O.F. 01-X-2004.

Procedimiento de evaluación de la conformidad para la Norma Oficial Mexicana NOM003-segob/2002, señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 05-X-2004.

Lineamientos para el diseño, integración, operación, evaluación y control del Modelo Integral de Desempeño de Órganos de Vigilancia y Control.

D.O.F. 07-X-2004.

Lineamientos generales para la presentación de los informes y reportes del Sistema de Información Periódica.

D.O.F. 6-X-2004.

Lineamientos generales para la administración de almacenes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-XI-2004.

Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-XII-2004.

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-2004.

Circular CONSAR 60-1, Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados.

D.O.F. 02-VIII-2005.

Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 10-VIII-2005.

Circular CONSAR 22-10, Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.

D.O.F. 01-VIII-2005.

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

33

D.O.F. 31-VIII-2005.

Bases de colaboración que celebran la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación de la Procuraduría federal de Protección al Ambiente y la Secretaria de Salud, con la participación de la Comisión federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para coordinar esfuerzos y vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.

D.O.F. 14-IX-2005.



SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

34

V. ATRIBUCIONES

Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000. Última reforma publicada D.O.F 22-06-2006.

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I.- Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básico, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

II.- Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;

III.- Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;

IV.- Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;

V.- Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;

VI.- Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII.- Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII.- Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX.- Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

X.- Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;

XI.- Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII.- Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII.- Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan, y

XIV.- Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.



SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

35

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La misión del INPerIER es la resolución de los problemas nacionales de salud reproductiva y perinatal de alta complejidad, a través de la investigación científica básica, clínica, epidemiológica y médico social de alto nivel de excelencia, que permita el desarrollo de modelos de atención e innovación tecnológica para la salud. Su misión también es de la formación académica y desarrollo de recursos humanos, con sólida preparación técnica, ética y humanística, basada en evidencias científicas y experiencias documentadas, acorde a las demandas del Sector Salud, así como la asistencia en salud, de alta especialidad y con calidad que lo posicionen como un modelo institucional de atención.

VISIÓN

El Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes debe ser la Institución líder a nivel nacional y regional en investigación científica de alto nivel, orientada con misiones específicas, la formación de recursos humanos de la más alta calidad y atención médica de excelencia, que impacte en los indicadores nacionales de salud y contribuya no sólo a disminuir el rezago epidemiológico, sino a enfrentar con eficiencia los problemas emergentes en salud reproductiva y perinatal, y contribuya a incrementar la salud, calidad de vida y bienestar de las mujeres, niñas y niños, eje central de la familia.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0. 6I. Dirección General

1.0.6I.0.1. Dirección Médica

1.0.6I.0.1.1. Subdirección de Ginecología y Obstetricia

1.0.6I.0.1.2. Subdirección de Medicina Reproductiva

1.0.6I.0.1.3. Subdirección de Neonatología

1.0.6I.0.1.4. Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico

1.0.6I.0.1.5. Subdirección de Enfermería

1.0.6I.0.2. Dirección de Investigación

1.0.6I.0.2.1. Subdirección de Investigación Clínica

1.0.6I.0.2.2. Subdirección de Investigación Biomédica

1.0.6I.0.2.3. Subdirección de Investigación en Salud Pública

1.0.6I.0.3. Dirección de Enseñanza

1.0.6I.0.3.1. Subdirección Académica y de Gestión Educativa

1.0.6I.0.3.2. Subdirección de Intercambio y Extensión Académica

1.0.6I.0.4. Dirección de Planeación

1.0.6I.0.4.1. Subdirección de Desarrollo Organizacional

1.0.6I.0.5. Dirección de Administración y Finanzas

1.0.6I.0.5.1. Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal

1.0.6I.0.5.2. Subdirección de Recursos Financieros

1.0.6I.0.5.3. Subdirección de Recursos Materiales y Conservación

1.0.6I.0.6. Órgano Interno de Control

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

37

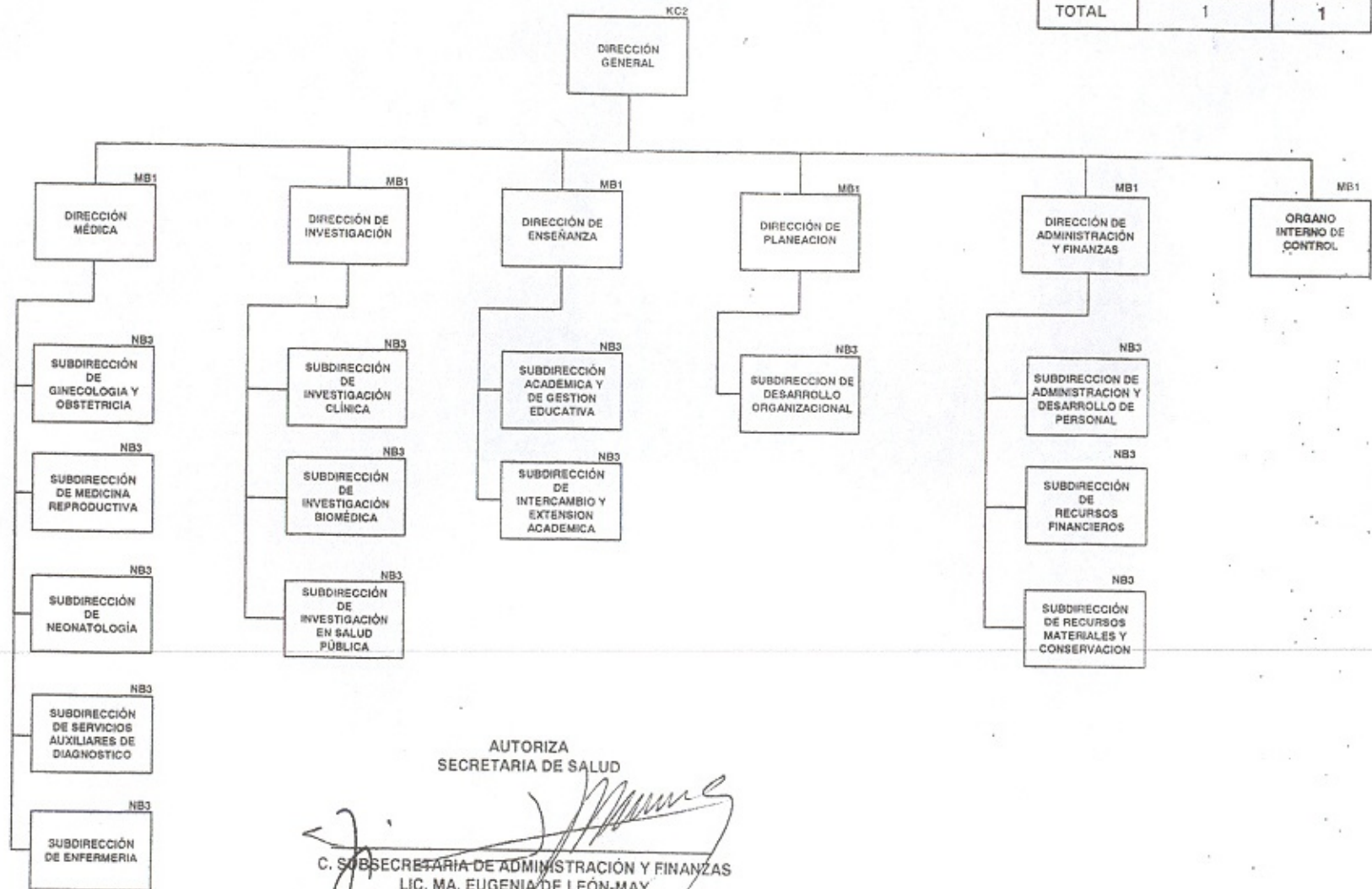
VIII. ORGANOGRAMA



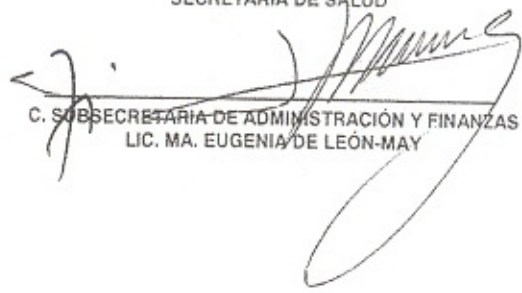
ANEXO 6
Secretaría de Salud
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los reyes
Estructura Dictaminada por la Secretaría De Salud
Vigencia: 1 de Julio de 2007

ENLACE DE ALTA RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
PA1	1	1
TOTAL	1	1



AUTORIZA
 SECRETARIA DE SALUD


 C. SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN-MAY



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

38

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.6I. DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Determinar las políticas institucionales para el desarrollo de la investigación, enseñanza, y atención médica en salud reproductiva y neonatal, que contribuyan al cumplimiento del Sistema Nacional de Salud y garanticen la eficiente administración de los recursos asignados al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

FUNCIONES:

Representar legalmente al Instituto en actos de administración y dominio para formalizar la suscripción de contratos y convenios.

Determinar los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del Instituto y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno, a fin de cumplir con la misión y visión Institucional.

Establecer los programas de organización y los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles para el buen funcionamiento del quehacer institucional.

Dictar las medidas pertinentes a fin de que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores del Instituto, la fijación de sueldos y demás prestaciones para cumplir con las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano.

Disponer que se recabe la información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del Instituto, para así poder mejorar la gestión del mismo.

Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.

Informar periódicamente al Órgano de Gobierno el desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros, para cumplir con las disposiciones legales correspondientes.

Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Instituto y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público, para cumplir con las disposiciones legales correspondientes.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

39

Determinar la ejecución de los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno, para el mejor funcionamiento del Instituto.

Determinar y suscribir las condiciones generales de trabajo para regular las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

40

1.0.6I.0.1. DIRECCIÓN MÉDICA

OBJETIVO:

Determinar las políticas y estrategias para proporcionar atención médica integral a pacientes en las especialidades de la reproducción humana de alta especialidad y con ello facilitar la formación de recursos humanos en el área clínica y de investigación de la especialidad, en forma conjunta con las Subdirecciones correspondientes; además de analizar estadísticamente el cumplimiento de los compromisos institucionales y que sean fuente de retroalimentación para mejorar los servicios de asistencia médica y transmitir esta experiencia como ayuda a Programas Nacionales de Salud.

FUNCIONES:

Organizar y supervisar todas las estrategias para proporcionar atención médica a mujeres con patología gineco obstétrica de alta complejidad diagnóstica y/o de tratamiento de acuerdo a los lineamientos y normativa institucional.

Supervisar y coordinar las estrategias para el buen funcionamiento de las especialidades de Medicina Reproductiva.

Supervisar y coordinar el buen funcionamiento de Neonatología, para brindar atención integral al neonato de alto, mediano y bajo riesgo.

Supervisar y coordinar los servicios auxiliares de diagnóstico, para que estos se realicen con oportunidad, eficiencia y calidad.

Coordinar y apoyar a la Subdirección de Enfermería con la finalidad de brindar el mejor Cuidado Enfermero intrahospitalario, promoviendo una adecuada vinculación con las otras áreas.

Supervisar y consolidar las acciones de Trabajo Social, para evaluar la clasificación de nuestras usuarias de acuerdo a su nivel socioeconómico e instruir sobre su modificación para casos especiales.

Coordinar y supervisar las actividades de orientación a las pacientes y establecer un comité multidisciplinario de evaluación médica, para analizar detenidamente los expedientes de pacientes especialmente graves o con problemática médico social.

Promover y consolidar las acciones del Departamento de Epidemiología Hospitalaria y Calidad de la Atención, con el fin de detectar oportunamente cualquier factor de riesgo que pudiera ocasionar un incremento en las infecciones nosocomiales y así mismo promover la prevención de riesgos infecto-contagiosos al personal mediante la aplicación de inmunizaciones.

Promover el intercambio de experiencias dentro y fuera del Instituto para el análisis de problemas de salud pública derivados de la reproducción humana, para proponer alternativas de solución.



SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

41

Supervisar el cumplimiento de las metas comprometidas por el Instituto mediante el análisis de la información captada en el sistema estadístico, para aplicar medidas preventivas y correctivas en caso de incumplimiento.

Participar con las actividades en forma conjunta con las Direcciones de Investigación y de Enseñanza, para fomentar y facilitar la investigación clínica y la formación de recursos humanos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

42

1.0.6I.0.1.1. SUBDIRECCIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

OBJETIVO:

Establecer, coordinar y supervisar el ejercicio de los programas para la atención asistencial de mujeres con embarazo de alto riesgo, problemas de patología ginecológica y reproductiva a través de la correcta aplicación de las normas correspondientes y la organización y control de acciones para el desarrollo y bienestar materno-fetal.

FUNCIONES:

Definir las normas y políticas para la prestación de servicios en los departamentos dependientes de esta Subdirección, para unificar criterios de manejo y hacer comparables los resultados.

Supervisar el otorgamiento de atención médica integral a las pacientes, para su adecuado manejo y satisfacción de las usuarias.

Asesorar a los médicos jefes de departamento, adscritos y residentes, en la aplicación de las normas institucionales, para proporcionar una atención médica integral y de calidad.

Difundir en diversos foros médicos, las actividades institucionales tanto asistenciales como de investigación, para divulgar el conocimiento médico de la especialidad.

Contribuir al desarrollo para la formación de recursos humanos en las diferentes especialidades tanto en la enseñanza formativa como continua, para tener un mayor número de especialistas de excelencia.

Apoyar el desarrollo de la investigación básica y clínica dentro de los diferentes servicios que integran a la Subdirección, para proponer manejo tanto intra como extra institucional.

Concentrar y evaluar el registro de la actividad asistencial (consulta y cirugía) del personal perteneciente a la Subdirección, para establecer cargas asistenciales equitativas.

Colaborar en los programas de la Dirección de Enseñanza, para la rotación de los médicos en formación.

Proporcionar información a las autoridades del Instituto sobre el funcionamiento que guardan los diferentes servicios de esta Subdirección, para optimizar recursos y prever la atención de necesidades.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

43

1.0.6I.0.1.2. SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA REPRODUCTIVA

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar, establecer metas y evaluar las acciones en el área de investigación, asistencia y enseñanza de los servicios de Endocrinología y Biología de la Reproducción.

FUNCIONES:

Integrar y coordinar las actividades de los diversos servicios que conforman la Subdirección de Medicina Reproductiva, para brindar un manejo integral de la mujer en sus diferentes ciclos de vida.

Evaluar la salud reproductiva desde la adolescencia hasta la peri-post menopausia incluyendo los programas de anticoncepción, para una atención de excelencia en el área de Biología de la Reproducción.

Apoyar a todas las parejas con problemas de fertilidad, con la finalidad de brindarles a nivel institucional servicios de alta tecnología para el logro de sus objetivos reproductivos.

Generar la formación de recursos humanos de alta excelencia a través del Programa de Subespecialidad en Biología de la Reproducción, con el objeto de consolidar el reconocimiento del Instituto a nivel nacional e internacional.

Promover el aprendizaje continuo de los egresados de la Subespecialidad en Biología de la Reproducción sustentado en la medicina basada en la evidencia, para ofrecer una atención médica de alta especialidad a los pacientes en edad reproductiva que acuden a la Institución.

Promover el intercambio con Universidades e Instituciones, tanto nacionales como extranjeras, de médicos Sub-especialistas en Medicina Reproductiva con el objeto de complementar los programas académicos.

Elaborar y ejecutar los programas de reproducción asistida, así como establecer líneas de investigación para favorecer la aplicación del conocimiento y tecnología de vanguardia en las áreas de asistencia médica y enseñanza.

Promover la experiencia institucional del conocimiento generado por las áreas de investigación, formación de recursos humanos de alta especialidad y atención médica de excelencia, con la finalidad de que sean fuente obligada de consulta y referencia para la conformación de la política nacional en materia de salud reproductiva.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

44

1.0.6I.0.1.3. SUBDIRECCIÓN DE NEONATOLOGÍA

OBJETIVO:

Determinar, coordinar y supervisar los programas para asistencia médica al neonato de alto, medio y bajo riesgo y contribuir al desarrollo de actividades de investigación y enseñanza en esa materia.

FUNCIONES:

Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de asistencia médica neonatal para asegurar un manejo y tratamiento óptimo.

Coordinar con la Dirección de Investigación el desarrollo de protocolos sobre el neonato pretérmino y de término con riesgo de morbilidad para colaborar en el conocimiento científico.

Implementar con la Dirección de Enseñanza eventos educativos relacionados con la Enseñanza continua y de postgrado en Neonatología para difundir y actualizar los conocimientos en beneficio del neonato.

Proponer y establecer normas y procedimientos médicos, para el tratamiento de recién nacidos en estado crítico.

Apoyar en la formación de recursos humanos para la salud (médicos, enfermeras y técnicos inhaloterapeutas), tanto a nivel nacional como internacional en el manejo de recién nacidos graves para mejorar la atención del recién nacido.

Colaborar con las diferentes dependencias del sistema de salud en la corresponsabilidad de la asistencia a través de la referencia y contrarreferencia en neonatos portadores de malformaciones congénitas, con la finalidad de proporcionar un servicio de asistencia integral.

Participar en la asistencia médica integral del neonato de mediano riesgo, en coordinación con la Unidad de Cuidados Intensivos, Cuidados Inmediatos, Urgencias y Alojamiento Conjunto, con la finalidad de brindar una atención óptima al neonato.

Promover la relación madre-hijo, estimulando la lactancia materna y proporcionando información sobre las acciones para estímulo psicomotor del recién nacido de bajo riesgo.

Coadyuvar en la detección de secuelas neurológicas, psicológicas y neurofisiológicas de la comunicación humana, para otorgar la asistencia y el seguimiento médico acorde a estas patologías.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

45

1.0.6I.0.1.4. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

OBJETIVO:

Optimizar la calidad de los procedimientos de diagnósticos auxiliares requeridos para la atención médica integral de las pacientes que se atienden en el Instituto y contribuir al desarrollo de programas de investigación y enseñanza en Reproducción Humana y Neonatología.

FUNCIONES:

Apoyar a los servicios de asistencia médica del Instituto en el diagnóstico y consecuente tratamiento de los pacientes, mediante la aplicación de las técnicas de laboratorio, gabinete y administración de los derivados sanguíneos para proporcionar las alternativas de tratamiento que ofrece la medicina transfusional.

Supervisar el oportuno funcionamiento de los procedimientos diagnósticos en el campo de la perinatología y reproducción humana, trabajando en conjunto con las áreas de investigación y asistencia médica, con la finalidad de cumplir con las normas de calidad establecidas.

Colaborar en el desarrollo de los protocolos de investigación mediante la realización de pruebas diagnósticas para lograr avances científicos, epidemiológicos e innovaciones técnicas en el campo de la reproducción humana.

Promover la participación de los diferentes departamentos de la Subdirección en los programas y proyectos de la Dirección de Enseñanza para el desarrollo de educación profesional, educación médica continua, así como la capacitación al personal que presta sus servicios en las diferentes áreas de la Subdirección.

Coordinar conjuntamente con las áreas de Trabajo Social y Servicios el destino final de cadáveres y tejidos, con la finalidad de cumplir con las normas de salud establecidas.

Efectuar las gestiones ante los servicios correspondientes de los requerimientos que se susciten en las áreas de la Subdirección, para favorecer la oportuna solución de los problemas emergentes.

Colaborar con los comités de asistencia médica en el análisis de los casos especiales, con la finalidad de retroalimentar a las diferentes áreas médicas con los resultados obtenidos.

Apoyar en la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de las funciones y servicios correspondientes, para el buen funcionamiento institucional.

Establecer y evaluar el cumplimiento del reglamento interior para el aprovechamiento de los insumos que manejan las áreas adscritas, con la finalidad de lograr un óptimo uso de los recursos institucionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

46

1.0.6I.0.1.5. SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

OBJETIVO:

Administrar las actividades de Enfermería mediante la planeación, organización, dirección y control de su personal, para que éste realice las funciones asistenciales, educativas, administrativas y de investigación con la más alta calidad científica y humana, y así mismo fomentar la actualización del conocimiento de la disciplina y ciencias afines.

FUNCIONES:

Establecer con base en el diagnóstico situacional, el programa anual de trabajo, especificando los resultados esperados a través de la estandarización de los procedimientos, para garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas propuestas.

Promover, coordinar y controlar la participación de enfermería en investigaciones médicas, operativas y epidemiológicas, para conducir los esfuerzos del personal hacia el cumplimiento de la misión y visión institucionales.

Coordinar los programas académicos y de educación continua, con relación a la Especialidad de Enfermería Perinatal, Enfermería Neonatal y el Diplomado de Enfermería Neonatal; así como el otorgamiento de becas para cursos post-técnicos y de especialidad, que coadyuven a la capacitación y actualización constante del personal de enfermería.

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de enfermería adscritas a la Subdirección, con la finalidad de apoyar y dar un cuidado integral a la población usuaria del Instituto.

Elaborar, coordinar y supervisar el programa de rotación interno anual del personal de enfermería, con el objeto de homogeneizar el conocimiento y capacitar integralmente a todo el personal.

Programar y organizar la plantilla de personal de enfermería, con base en las demandas de los servicios y el perfil académico, estableciendo mecanismos de control de asistencia y ausencia del personal, para asegurar la eficiencia, eficacia y profesionalismo con que se realicen las funciones de enfermería.

Participar en acciones de coordinación institucional, interinstitucional e intersectorial; así como en Comités de salud y subcomités, para proponer alternativas que favorezcan la modernización de los servicios.

Participar en el establecimiento de normas para la selección, capacitación y adiestramiento del personal, para las diversas categorías que se requieren en materia de salud reproductiva y perinatal.

Coordinar, elaborar, participar y evaluar los programas de eventos científicos, para difundir y proyectar avances en el ámbito perinatal, reproductivo y neonatal; así como la práctica basada en evidencias.

Participar activamente en los programas de estímulos internos y externos otorgados al personal de enfermería, para motivar su desarrollo profesional y humano.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

47

1.0.6I.0.2. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO:

Programar y promover acciones apegadas a las políticas y normas establecidas para el desarrollo de trabajos de investigación relacionados con la reproducción humana, su difusión y aplicación a la asistencia médica y enseñanza.

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar las acciones para el desarrollo de los proyectos de investigación aprobados, con la finalidad de evaluar sus resultados, su rigor científico, técnico, alcance y beneficios económicos y sociales.

Promover la realización de investigaciones clínicas, biomédicas y de salud pública y las demás vinculadas al quehacer propio del Instituto, para generar y fomentar el conocimiento científico en el campo de la salud perinatal y reproductiva humana.

Vigilar el cumplimiento de las normas éticas que para la investigación en seres humanos han dictado los organismos nacionales e internacionales, con la finalidad de validar los procedimientos relacionados con los proyectos de investigación institucionales.

Contribuir en el intercambio de experiencias con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para buscar alternativas de solución a los problemas de la salud pública derivados de la reproducción humana.

Promover y propiciar la difusión de las investigaciones realizadas entre los especialistas afines, para mejorar la atención a la salud reproductiva.

Definir en conjunto con todas las áreas sustantivas del Instituto, las líneas de investigación que sean pertinentes y prioritarias para el desempeño de las funciones del INPerIER.

Promover el desarrollo de medidas que soliciten el apoyo metodológico, estadístico e informático de las actividades que se realizan en materia de investigación, para impulsar la calidad de la investigación generada.

Divulgar y apoyar la realización de cursos y seminarios de actualización en aspectos relativos a la investigación, según el nivel y necesidades detectadas en el Instituto, para mantener el papel de liderazgo académico y de investigación en el campo de la medicina perinatal y de la salud reproductiva.

Dar seguimiento a los proyectos de investigación a través de la integración de los reportes trimestrales de avance de la investigación, para fomentar la práctica sana de la conclusión de los procesos de investigación.



SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

48

Apoyar y promover la firma de convenios de colaboración interinstitucionales, para el desarrollo de proyectos de investigación conjunta.

Coadyuvar a que los investigadores formen parte del Sistema Nacional de Investigadores y del Sistema Institucional de Investigadores, para contribuir a su acreditación y desarrollo curricular.

Establecer mecanismos de gestión para la obtención de recursos económicos externos, de las principales agencias, fundaciones e instituciones que apoyan las actividades de investigación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

49

1.0.6I.0.2.1. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, supervisar y vincular el desarrollo de los proyectos de investigación clínica generada en el área, con la finalidad coadyuvar a la generación del conocimiento medico-científico en el campo de la salud perinatal y reproductiva que permita además, cumplir, mantener y mejorar la calidad y estándares de productividad comprometidos institucionalmente.

FUNCIONES:

Promover la calidad de la investigación generada con la finalidad de cumplir y mejorar los estándares de productividad establecidos institucionalmente.

Supervisar que los proyectos de investigación registrados por el área cumplan con la normatividad y criterios de factibilidad establecidos, para el buen desarrollo de los mismos con el fin de mejorar permanentemente la atención de problemas prioritarios de salud reproductiva y perinatal.

Proporcionar herramientas y técnicas metodológicas, con la finalidad de apoyar la realización del análisis económico de los distintos proyectos de investigación.

Promover la integración de grupos de trabajo multidisciplinario, intra e interinstitucional con la finalidad de integrar proyectos de investigación sólidos, factibles y con un alto nivel de calidad científica.

Programar y vigilar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a los departamentos del área, para lograr su óptima aplicación.

Promover la búsqueda e integración de fondos externos específicos, para el desarrollo de proyectos de investigación en los departamentos a cargo de la Subdirección con la finalidad de incrementar la calidad, de los mismos, favorecer el equipamiento institucional, así como fortalecer los estímulos a la productividad científica de los investigadores involucrados en ellos.

Coordinar con el área médica, los procesos administrativos y de metodología de la investigación para facilitar el desarrollo de la investigación clínica.

Evaluar de acuerdo a la periodicidad programada la productividad científica y académica de los investigadores adscritos a la Subdirección, con la finalidad de promover su desarrollo institucional, así como el de vigilar el cumplimiento de la actividad asignada.

Promover el desarrollo de actividades académicas y de difusión de los resultados obtenidos de los proyectos de investigación realizados por los investigadores y personal adscritos a los departamentos de la Subdirección con la finalidad de cumplir con el compromiso institucional de difusión del conocimiento generado.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

50

1.0.6I.0.2.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

OBJETIVO:

Promover y efectuar investigación científica original, básica-clínica en las áreas de Bioquímica y Biología Molecular, Genética Humana, Biología Celular y Farmacología Clínica, que permitan dar respuesta a las necesidades y prioridades de todas y cada una de las áreas clínicas que conforman el Instituto Nacional de Perinatología.

FUNCIONES:

Promover la investigación básica como parte del estado actual de la ciencia, generando la infraestructura adecuada para el crecimiento institucional y su integración a las áreas clínicas y que correspondan a la misión y visión institucional.

Participar en la elaboración, coordinación y asesoría de proyectos de investigación en materia de medicina molecular que se generan en el área clínica y de investigación, para elevar la calidad de la investigación y crear competitividad en la investigación nacional e internacional.

Aplicar y generar nuevos estudios de diagnóstico genético, tamiz neonatal y medicina reproductiva en los pacientes de todas y cada una de las áreas clínicas que integran el Instituto, investigar factores de riesgo y proporcionar asesoramiento a la población con el propósito de prevenir, predecir y manejar adecuadamente las enfermedades de origen genético, ya que éstas son un importante problema de salud pública.

Establecer líneas y programas de investigación prioritarios y originales, aplicando e indicando estudios de biología celular relacionados con las patologías que se presentan en las diferentes clínicas que integran el trabajo institucional, y poder dar explicación a estas entidades en el manejo y decisiones terapéuticas y clínicas.

Supervisar los programas de asesoría, docencia, investigación y asistencia relacionados con la farmacología clínica y terapéutica, así como la implementación de nueva tecnología para el monitoreo de fármacos, para beneficio de los pacientes que asisten al Instituto Nacional de Perinatología.

Participar en las actividades clínicas de Enseñanza e Investigación en ésta y otras instituciones educativas y del sector salud, nacionales e internacionales, para la formación y preparación de recursos humanos para la salud y la investigación que redunden en una preparación integral para actualizar el crecimiento y visión de las disciplinas científicas.

Generar la tecnología bioquímica, molecular e inmunológica que permita obtener evidencias científicas de eventos biológicos y de patologías frecuentes en nuestra institución, para realizar diagnósticos precisos y generar investigaciones con alto impacto nacional e internacional.



SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

51

Difundir en revistas científicas de alto impacto, los resultados de las diferentes líneas y programas de investigación de las distintas áreas que constituyen el quehacer institucional, para fortalecer la presencia del Instituto Nacional de Perinatología en los Institutos Nacionales de Salud.

Participar y colaborar con otras instituciones de salud en el Programa Nacional de Detección, Manejo y Prevención de las enfermedades genéticas prenatales, infantiles y del adulto con investigación de alta calidad y de nivel molecular, por ser una de las misiones del Programa Nacional de Salud y prioridad nacional de la mujer y el niño.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

52

1.0.6I.0.2.3. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA

OBJETIVO:

Organizar, coordinar y difundir investigaciones multidisciplinarias que permitan comprender mejor la dinámica salud-enfermedad desde una perspectiva epidemiológica, para ampliar el conocimiento sobre la etiología de las enfermedades que afectan el proceso perinatal y establecer medidas preventivas y de limitación del daño.

FUNCIONES:

Coordinar proyectos de investigación sobre la epidemiología de los problemas perinatales, comprendiendo aspectos sociales, antropológicos, psicológicos, clínicos y básicos a fin de establecer una visión multidisciplinaria de los problemas de salud reproductiva.

Promover en el personal de investigación la realización de estudios de postgrado, preferentemente doctorados, a fin de incrementar la calidad académica de la investigación.

Implementar con los Jefes de Departamento y Coordinadores, los programas anuales de las actividades de investigación, enseñanza y difusión del conocimiento, a fin de administrar adecuadamente los recursos asignados.

Promover la realización de actividades académicas y de investigación con otras instituciones de enseñanza superior, asistenciales y de investigación, tanto a nivel nacional como internacional a fin de realizar investigación multicéntrica.

Diseñar proyectos de investigación en relación con los problemas de salud perinatal más frecuentes en nuestro medio, así como evaluar e informar sus progresos a fin de proponer estrategias útiles para prevenir problemas en la reproducción humana.

Diseñar, evaluar y verificar intervenciones encaminadas a reducir el riesgo de nutrición de la población atendida, así como programas de orientación alimentaria a fin de sentar las bases para una política en materia de nutrición perinatal.

Participar en la formación de recursos humanos en las siguientes áreas: nutrición perinatal, epidemiología clínica, nutrición neonatal a fin de incrementar la disponibilidad de recursos humanos especializados en el área.

Asesorar a otras áreas de investigación del Instituto a fin de generar esquemas multidisciplinarios de investigación perinatal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

53

1.0.6I.0.3. DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO:

Determinar las políticas y estrategias encaminadas a la formación de recursos humanos de alta calidad en el campo de la reproducción humana, la salud perinatal, la actualización del personal de la institución y de los profesionales externos relacionados con la perinatología.

FUNCIONES:

Planear las actividades formativas y de educación continua en forma interrelacionada para contribuir a mejorar la salud reproductiva y perinatal de la población.

Coordinar la enseñanza de las especialidades de Ginecología y Obstetricia, Biología de la Reproducción Humana, Medicina Materno-Fetal, Neonatología, Infectología y Urología Ginecológica, bajo los programas reconocidos y las normas señaladas por la Facultad de Medicina de la U.N.A.M., para propiciar la formación óptima del personal médico especialista que atiende la salud reproductiva y perinatal.

Promover el intercambio académico para docentes y médicos residentes con otras instituciones que permitan ampliar y diversificar su experiencia en el campo de la reproducción humana, con la finalidad de elevar la calidad de los procesos educativos.

Planear la elaboración y edición del material didáctico elaborado en la Institución, para que esté de acuerdo a la temática correspondiente al curso que se imparte.

Divulgar el conocimiento generado en el Instituto, a través de la edición de publicaciones periódicas para la actualización del personal en las áreas de perinatología y reproducción humana; así como la sistematización y publicación de la experiencia educativa generada.

Regular la rotación de alumnos de pregrado y posgrado para colaborar con los programas de enseñanza de las instituciones educativas y de salud.

Supervisar el desarrollo de los programas de Maestrías y Doctorados para aportar información a las instituciones de educación de origen.

Planear los Congresos que anualmente son realizados en el Instituto, para difundir a nivel nacional e internacional el conocimiento que se genera en el área clínica y de investigación de nuestra institución.

Planear las diferentes modalidades de educación continua que imparte el Instituto con la finalidad de mantener actualizado al personal de salud interno y externo.

Promover la modernización de los servicios de la Biblioteca para coadyuvar en la educación formativa continua del personal de salud interno y externo, en el área de salud reproductiva y perinatal.



SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

54

Determinar que la elaboración y emisión de los informes oficiales del área de enseñanza se realicen de acuerdo a los lineamientos establecidos, para garantizar el manejo fidedigno de la información.

Planear, coordinar y supervisar las acciones derivadas del proceso administrativo relacionado con la enseñanza, para controlar el uso, aprovechamiento, adquisición y distribución de los recursos financieros, humanos, tecnológicos y físicos de acuerdo a la normatividad vigente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

55

1.0.6I.0.3.1. SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE GESTIÓN EDUCATIVA

OBJETIVO:

Promover, coordinar, aplicar y evaluar los programas Educativos que, por su ámbito de acción, el INPerIER desarrolla a nivel de pregrado, postgrado y de educación continua, que propicien la formación de personal de salud en las áreas sustantivas de la medicina reproductiva, perinatal y neonatal, integrando los aspectos biológicos, psicológicos éticos y sociales, sustentados en metodología científica, la investigación básica y clínica de los problemas de salud.

FUNCIONES:

Coordinar y verificar la elaboración y el cumplimiento de los programas operativos con la finalidad de desarrollarlos en forma óptima y propiciar la formación de médicos especialistas de alta calidad.

Coordinar y regular el proceso administrativo de la formación de médicos especialistas, para cumplir con las políticas educativas de las Instituciones participantes.

Proponer y elaborar nuevos proyectos educativos que permitan al INPerIER estar a la vanguardia en la formación continua en las áreas de la salud reproductiva y perinatal.

Coadyuvar al logro de los objetivos del Departamento de Especialidades Médicas y del Departamento de Programas Académicos y Educación Continua, para propiciar el cumplimiento de las responsabilidades docentes y administrativas.

Coordinar y verificar la elaboración y el cumplimiento del programa de Educación Continua, para favorecer la actualización del personal de salud.

Coordinar y verificar que la distribución y uso de áreas físicas, equipos, materiales y personal, se realice en base a las normas establecidas, con la finalidad de optimizar su aplicación.

Promover y supervisar el establecimiento, desarrollo y actividades de los Comités dependientes de la Dirección de Enseñanza con la finalidad de normar y respaldar desde el punto de vista científico, ético, académico y legal tales actividades.

Coadyuvar en la elaboración, edición, divulgación y supervisión de materiales didácticos elaborados en la Institución, así como de los medios necesarios para ello, con la finalidad de apoyar las actividades de enseñanza en las diversas modalidades vigentes tanto intra como extra institucionalmente.

Coordinar y supervisar la recopilación y procesamiento de la información estadística inherente a las funciones de la Dirección de Enseñanza, así como la elaboración de los informes correspondientes, para monitorear y evaluar el desempeño de la Dirección y proporcionar la información y análisis necesarios a las instancias de control interno del Instituto y de las dependencias de la Administración Pública Federal que corresponda.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

56

1.0.6I.0.3.2. SUBDIRECCIÓN DE INTERCAMBIO Y EXTENSIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO:

Contribuir y colaborar en la mejora de la calidad de los programas educativos en las áreas de salud reproductiva y perinatal a través de intercambios y enlaces con instituciones médicas y académicas que permitan complementar la formación integral de docentes y médicos residentes; así como promover el desarrollo y la investigación en programas educativos innovadores.

FUNCIONES:

Establecer un sistema de evaluación y supervisión de la calidad de los procesos educativos que permitan la toma de decisiones con la finalidad de incrementar el nivel académico y mejorar la formación integral de los médicos residentes a través de un sistema de mejora continua.

Participar en los comités de evaluación de la calidad en la enseñanza para obtener información que permita la toma de decisiones que mejoren la práctica de la enseñanza.

Organizar el sistema de rotaciones para el personal de salud de otras instituciones y contribuir a mejorar su formación académica y consolidar así el liderazgo del Instituto en las áreas de la salud materna y perinatal.

Promover la profesionalización y educación continua de docentes, que permita mantener el nivel académico y profesional que se requiere en la educación médica de alta especialidad.

Promover el intercambio académico de médicos residentes con instituciones que permitan ampliar y diversificar su experiencia formativa, con la finalidad de complementar su formación integral como personal de salud de alta calidad.

Participar en la generación de programas educativos innovadores para incrementar el nivel de liderazgo del Instituto en las áreas de salud reproductiva y perinatal.

Apoyar la investigación en el área educativa para sistematizar la experiencia y generar el conocimiento que contribuya a elevar la calidad del proceso educativo.

Supervisar la gestión de un centro de investigación documental en las áreas de salud reproductiva y perinatal, que apoye efectivamente las actividades de docencia, investigación y asistencia médica.

Evaluar el desarrollo de los alumnos de Maestrías y Doctorados para aportar información a las instituciones de educación de origen.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

57

1.0.6I.0.4. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar la interrelación de las actividades de investigación, enseñanza y asistencia médica del INPerIER, con la finalidad de promover el diseño de modelos de investigación y educativos que contribuyan a prevenir y disminuir la morbi-mortalidad materna e infantil, además la elaboración de modelos y guías para la atención médica que favorezcan la prevención y el manejo de problemas relevantes de salud reproductiva y perinatal de mediana y alta complejidad.

FUNCIONES:

Establecer planes estratégicos que faciliten la flexibilidad de la estructura orgánica funcional a fin de dar pronta respuesta a las exigencias sociales en materia de salud reproductiva y perinatal.

Coordinar funciones y tareas de las direcciones, subdirecciones y departamentos que conforman la estructura orgánica del INPerIER, con el fin de alinearlas a las políticas y directrices que se señalan en el Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos de las Metas del Milenio y de las dependencias globalizadoras que dictan los principios en materia de salud en concordancia con la visión, misión, objetivos estratégicos y código de conducta y ética institucionales.

Planear alianzas estratégicas con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para conformar una red hospitalaria que coloquen al INPerIER como centro de referencia en materia de salud reproductiva, neonatal y perinatal, con impacto en la equidad de género asegurando la protección financiera.

Asesorar a las áreas sustantivas del Instituto en la elaboración de programas que cumplan con lineamientos e instrucciones superiores para lograr mejores prácticas en la administración hospitalaria y el desarrollo de equipos de trabajo de alto desempeño, auto-motivación y liderazgo con el consecuente desarrollo organizacional.

Proponer programas y proyectos para conformar una infraestructura tecnológica que impacte, en la conformación del expediente electrónico y la integración de una base de datos que conjunte todas las áreas que conforman al Instituto.

Difundir los modelos de investigación, educativos y guías para la atención médica a nivel local, nacional e internacional para contribuir a la formación de recursos humanos de alta especialidad, enfocándose a la disminución de la morbi-mortalidad materna y neonatal.

Analizar las desviaciones de los objetivos y funciones de las direcciones médicas, de enseñanza, investigación y administrativa, con la finalidad de interpelar datos y proponer soluciones con el desarrollo de modelos predictivos-preventivos-correctivos.

Consolidar los macro-procesos de las Direcciones de Investigación, Enseñanza, Asistencia Médica y Administración, como los cuatro pilares del Instituto, a fin de satisfacer las necesidades y expectativas del

**SALUD**SECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

58

usuario y facilitar el desarrollo de la planeación, toma de decisiones y ejecución de las acciones sustantivas como una unidad organizacional.

Definir indicadores de estructura, procesos y resultados a fin de medir el impacto de las actividades del INPerIER, en la docencia y formación de recursos humanos y establecer métodos de evaluación que califiquen la calidad y desarrollo de competencias, incrementando el capital intelectual y humano.

Coordinar las acciones referidas a los medios masivos de comunicación y al diseño y producción de material gráfico y editorial, para propiciar y fortalecer la imagen corporativa a nivel nacional e internacional y generar una mística de trabajo con el desarrollo de un sentido de pertenencia e identidad con el INPerIER.

Vigilar la aplicación de lineamientos homogéneos para la formulación de los Manuales de Organización y Procedimientos para las áreas que integran el INPerIER, además de supervisar su actualización, registro y validación ante las autoridades correspondientes, para cumplir con la normatividad establecida.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

59

1.0.6I.0.4.1. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

OBJETIVO:

Contribuir al desarrollo institucional a través de estrategias organizacionales, basadas en el análisis, evaluación, mejora de procesos y desarrollo de sistemas informáticos, con la finalidad de apoyar las actividades de las áreas de investigación, docencia, asistencia médica y administración, detectando áreas de oportunidad y proponiendo modelos de trabajo.

FUNCIONES:

Proporcionar apoyo y asesoría a las áreas del Instituto en la formulación de sus Manuales de Procedimientos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las directrices de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud y propuestas de la Dirección de Planeación.

Proponer a la Dirección General, a través de la Dirección de Planeación, las modificaciones y actualizaciones necesarias al Estatuto Orgánico y al Manual de Organización Específico, para su análisis y validación, en coordinación con el área jurídica.

Organizar con las áreas del Instituto talleres y actividades orientadas a la revisión, actualización e implantación de los manuales de procedimientos, con la finalidad de preservar la vigencia de los documentos.

Coordinar la evaluación organizacional del Instituto y presentar a la consideración de la Dirección de Planeación las modificaciones a la estructura orgánica, mismas que a su vez se presentarán para su autorización ante la Dirección General, para posteriormente obtener el dictamen administrativo de las dependencias globalizadoras.

Colaborar con las áreas que conforman el Instituto, en el desarrollo de un funcionamiento orientado a la certificación de la calidad, mejora y simplificación de procesos con enfoques sistémicos para la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario.

Establecer y supervisar mecanismos de análisis y evaluación de los procesos de las áreas de investigación, enseñanza, asistencia médica y administración, con el objeto de verificar su apego a la misión y visión institucional.

Proponer sistemas de información y administración hospitalaria a través de una red informática que permita el control automatizado de los distintos procesos que se generen y obtener la información oportuna para la toma de decisiones e identificación de áreas de oportunidad para el desarrollo organizacional.

Coadyuvar al logro de los objetivos de los Departamentos de Estrategias Organizacionales, Análisis y Evaluación de Procesos y Tecnologías de la Información, para propiciar el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	60

1.0.6I.0.5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO:

Planear, coordinar, supervisar y dirigir las actividades que permitan la eficiente operación de los Sistemas de Administración de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Conservación requeridos por las diferentes áreas para el buen funcionamiento del Instituto y una adecuada toma de decisiones.

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar el desarrollo, actualización y funcionamiento de los sistemas de control financiero, de personal, adquisiciones, inventarios de bienes e inmuebles y demás servicios administrativos, dirigidos al óptimo aprovechamiento de los recursos institucionales.

Emitir y establecer normas, políticas y procedimientos que permitan la eficiente operación de los sistemas que componen la Dirección de Administración y Finanzas, con el objeto de proporcionar los recursos necesarios y suficientes a las áreas sustantivas del Instituto.

Establecer y coordinar mecanismos para captar información de las necesidades de recursos humanos, financieros y materiales de las direcciones de área para la elaboración del Presupuesto Anual del Instituto.

Administrar y vigilar la adecuada aplicación de los recursos financieros en las diversas áreas que conforman al Instituto, los cuales se verán reflejados en la obtención de las metas institucionales.

Manejar y administrar los recursos humanos necesarios para su adecuada ubicación en el INPerIER; controlar la distribución oportuna de los recursos materiales destinados al Instituto, así como vigilar que los recursos financieros con que cuenta la institución sean utilizados de manera adecuada y oportuna.

Establecer y supervisar los lineamientos y métodos para la organización de los programas de conservación y mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos médicos electrónicos y mecánicos del INPerIER, con el propósito de que funcionen adecuadamente y se encuentren en óptimas condiciones para su funcionamiento.

Dirigir y vigilar la entrega oportuna a las Coordinadoras Sectoriales de los informes de evaluación trimestral, emitidos al Comité de Control y Auditoría (COCOA); los informes de evaluación semestral y anual para la Junta de Gobierno; así como los informes correspondientes a Transparencia Mexicana; Programa Operativo de Transparencia y Combate a la Corrupción; de Rendición de Cuentas; y Organización, Conservación y Manejo de Archivos de la institución, los cuales reflejarán las actividades desarrolladas por la institución por un lapso establecido.

Vigilar que se cumpla en tiempo y forma con los requerimientos que demanda el Sistema Integral de Información, sobre la generación de información institucional, que será veraz y oportuna y mostrará las actividades realizadas por un período determinado.



SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

61

Analizar las observaciones y sugerencias de entidades externas y de usuarios, para detectar posibles desviaciones en los servicios administrativos, procurando su solución inmediata y en su caso, turnarlas al Órgano Interno de Control e implementar alternativas de solución; asimismo, supervisar la entrega de la información que en el ámbito de su competencia requiera el Órgano Interno de Control y las autoridades externas, para fines de auditoría.

Resolver los requerimientos que señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, correspondientes a las Solicitudes de Información (SIS) requeridas por usuarios en materia administrativa; para el Sistema de Datos Personales e Índice de Expedientes clasificados como Reservados, se proporcionarán reportes semestrales indicando las acciones realizadas en ambos aspectos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

62

1.0.6I.0.5.1. SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

OBJETIVO:

Determinar, coordinar y supervisar el establecimiento del Sistema de Administración de Personal, dictando las normas, políticas y procedimientos que se requieren para el óptimo funcionamiento de los recursos humanos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar el reclutamiento, selección y contratación de personal calificado, aplicar las herramientas necesarias tendientes a elevar la eficiencia del factor humano del INPerIER, con el objeto de que desarrollen de manera adecuada y oportuna las actividades encomendadas en beneficio de la institución.

Supervisar y vigilar que la contratación del personal de nuevo ingreso se encuentre debidamente formalizada e integrar sus expedientes de personal de los interesados, con los documentación necesaria, así como requisitar los formatos del Registro Único de Servidores Públicos, Encuesta, FONAC, Seguro de Vida y proporcionar la credencial de identificación y la Tarjeta de comedor y de esta manera cumplir con los lineamientos establecidos tanto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de lograr un sistema de administración de personal eficiente.

Coordinar y supervisar la aplicación del Sistema de Nómina del Instituto, la aplicación de las obligaciones en materia fiscal, laboral y de seguridad social; efectuar el pago oportuno de las remuneraciones a la plantilla del Instituto; así como supervisar y vigilar la aplicación en tiempo y forma de los movimientos de personal.

Elaborar el anteproyecto del presupuesto de Servicios Personales del Instituto, efectuar el seguimiento, control y registro de su adecuada aplicación, así como llevar a cabo el sistema de sueldos y prestaciones de la institución en tiempo y forma, con la finalidad de cumplir con la normatividad establecida por las Coordinadoras Sectoriales.

Diseñar, determinar y evaluar los cursos de capacitación administrativa que fortalezcan el nivel académico de la base trabajadora, tendientes a elevar los conocimientos del elemento humano, así como proponer programas de capacitación y desarrollo encaminados a la profesionalización del personal del Instituto, con el propósito de que desempeñen óptimamente sus funciones y cubran el perfil del puesto.

Organizar, coordinar y aplicar el Programa de Protección Civil para establecer y difundir una cultura en la materia, así como los Programas de Premios, Estímulos, Recompensas Civiles y Reconocimiento de Antigüedad, con el propósito de motivar e incentivar al personal que se ha destacado en forma sobresaliente por la realización de las funciones que se le han encomendado, resaltando habilidades, actitudes y aptitudes e inculcándoles el espíritu de vocación de servicio.



SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

63

Proporcionar a los comités o comisiones mixtas que se constituyan en materia de relaciones laborales, la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, con la finalidad de cumplir con las disposiciones aplicables.

Efectuar la elaboración y revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, del Código de Conducta y Ética y demás normas laborales internas del Instituto, difundirlas entre el personal y vigilar su cabal cumplimiento, con la finalidad de verificar la oportuna aplicación de los derechos y obligaciones de los trabajadores.

Resolver administrativamente los conflictos internos que se susciten por violación a las Condiciones Generales de trabajo y demás disposiciones aplicables, imponiendo las medidas disciplinarias y sanciones que correspondan, sin perjuicio de las atribuciones del Órgano Interno de Control del Instituto, lo anterior para dar cumplimiento a la normatividad jurídica en materia de relaciones laborales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	64

1.0.6I.0.5.2. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO:

Controlar, integrar y supervisar el manejo de los recursos financieros del INPerIER, a fin de optimizar su administración y proporcionar oportunamente a las autoridades internas y externas, información económico-financiera oportuna y confiable para una adecuada toma de decisiones.

FUNCIONES:

Difundir y supervisar que la normatividad asignada a los aspectos de Tesorería, Programación, Presupuestación y Contabilidad, se aplique en el desarrollo de las actividades de cada área y proponer a la Dirección de Administración y Finanzas, acciones que simplifiquen y modernicen las actividades, acciones y tareas asignadas a los departamentos que conforman a la Subdirección de Recursos Financieros, con la finalidad de eficientar su operación.

Elaborar, integrar y coordinar el Presupuesto Operativo Anual del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes y el Programa Anual de Inversión, para su entrega oportuna a la Coordinadora de Sector.

Evaluar y aplicar las modificaciones oficiales que se realicen a la estructura programática para el control del presupuesto y su adecuación en el Instituto.

Emitir información permanentemente a las autoridades competentes del Instituto y en su caso a las externas, sobre los avances y desviaciones que ocurren en el ejercicio del presupuesto anual, para solicitar la adecuación presupuestal pertinente y entregar una Cuenta Pública regularizada.

Aplicar y supervisar el adecuado trámite de los recursos financieros de la institución, manteniendo un estricto control de sus ingresos y gastos, con la finalidad de eficientar la operación de las áreas que integran el Instituto.

Supervisar y vigilar la elaboración de información económica-financiera realizada en el Instituto, para verificar que cumpla con los lineamientos que establecen las Dependencias Globalizadoras.

Proporcionar a las autoridades internas y externas los informes contables, presupuestales y financieros en forma oportuna y veraz, para brindarles los elementos necesarios en el ejercicio de sus funciones y obtener los dictámenes y opinión de acuerdo a la normatividad establecida.

Supervisar la razonabilidad de las cifras y el envío oportuno de los formatos del Sistema Integral de Información, que corresponden a la Subdirección de Recursos Financieros, a fin de cumplir con la normatividad que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Supervisar y verificar que se realicen en tiempo y forma los pagos en el Módulo de Cajas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, por los servicios médicos proporcionados a la población atendida, conforme al Catálogo de Cuotas de Recuperación Autorizado, con el propósito de garantizar que sea autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

65

1.0.6I.0.5.3. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN

OBJETIVO:

Organizar, coordinar y supervisar los programas para la adquisición y abastecimiento de bienes requeridos; proporcionar el mantenimiento oportuno a instalaciones y equipo; y otorgar los servicios requeridos a todas y cada una de las áreas que conforman el Instituto, con el propósito de que desarrollen de manera adecuada, oportuna y eficiente las funciones encomendadas.

FUNCIONES:

Supervisar que la administración de recursos materiales del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, se proporcione en estricto apego a los lineamientos emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, con el objeto de verificar que sean aplicados por todas las áreas del Instituto, de acuerdo a su programa anual de necesidades.

Establecer sistemas y procedimientos que permitan aplicar normas y políticas en la adquisición de bienes, operación de los almacenes, control de activo fijo y baja de bienes, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad establecidos por las Coordinadoras Sectoriales.

Elaborar, supervisar y mantener actualizado el Catálogo de Proveedores del Instituto, a fin de contar con un padrón vigente que contenga información general y detallada de todos y cada uno de los Prestadores de Servicios.

Elaborar, coordinar y supervisar el Programa Anual de Adquisiciones de Insumos y de Inversión en cada ejercicio presupuestal, con el fin de programar todas las actividades relativas a las compras del INPerIER.

Difundir y supervisar la normatividad vigente que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; y el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos Internos y demás disposiciones aplicables en la material entre el personal involucrado y su área de influencia, con el fin de que conozcan y apliquen en tiempo y forma los instrumentos que les permitan afrontar correctamente todos los procesos de compra.

Elaborar, controlar y supervisar los programas de baja y destino final de los bienes propiedad del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, procediendo a su desincorporación inmediata con estricto apego a las disposiciones legales correspondientes, emitidas para tal efecto.

Elaborar, establecer y supervisar con el Departamento de Conservación y Mantenimiento, los programas de trabajo relativos a mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles; instalaciones y equipos; que establezcan la programación de atención y cobertura de servicio proporcionado a todas y cada una de las áreas solicitantes, estableciendo prioridades, con la finalidad de atender todas las solicitudes y que se desarrollen en tiempo y forma las actividades encomendadas en el Instituto.

Supervisar y vigilar que los servicios de Impresión y Fotocopiado; Correspondencia y Archivo; Control y Lavado de Ropa y Transporte de personal, se realicen de acuerdo a las necesidades de las diferentes



SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

66

áreas, tomando en cuenta las medidas de fomento al ahorro, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como la normatividad emitida por dicha dependencia.

Controlar, supervisar y evaluar los servicios subrogados de Limpieza, Vigilancia y Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, apegándose a los contratos realizados con las empresas que proporcionan estos servicios, con el propósito de verificar que los servicios son proporcionados en tiempo y forma y con la calidad establecida en los contratos de servicios.

Elaborar, coordinar y supervisar las Licitaciones Públicas de Servicios Generales; Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas; la Obra Pública y el mantenimiento de bienes Inmuebles; así como el mantenimiento especializado que requiera el equipo médico, con base en la programación previamente establecida, o bien, cuando los servicios lo requieran, con la finalidad de otorgar la atención oportuna a las áreas y realicen sin contratiempo las funciones encomendadas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

67

1.0.6I.0.6. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Apoyar a la función directiva de la entidad, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los compromisos establecidos en los programas de trabajo, a fin de promover el mejoramiento de la gestión de la misma; coadyuvando a la elevación de los niveles de eficiencia, eficacia y productividad, con base en las facultades contenidas en el reglamento Interno de la Secretaría de la Función Pública.

FUNCIONES:

Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento aludido y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que se llegue a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.

Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como la Tesorería de la Federación, fincando, cuando proceda, los pliegos de responsabilidades a que haya lugar o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General mencionada en la fracción anterior.

Dictar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos y de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en contra de aquellas resoluciones de los titulares de las áreas de responsabilidades que impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas.

Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del órgano interno de control.

Implementar el sistema integral de control gubernamental y coadyuvar a su debido funcionamiento; proponer las normas y lineamientos con un enfoque preventivo y analizar y mejorar los controles que al efecto se requieran y vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría, así como aquellas que regulan el funcionamiento de la dependencia o entidad correspondiente o de la Procuraduría.

Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo; informar periódicamente a la Secretaría sobre el resultado de las acciones de control que hayan realizado y



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

68

proporcionar a ésta la ayuda necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, así como apoyar, verificar y evaluar las acciones que coadyuven a promover la mejora administrativa de las dependencias, las entidades y la Procuraduría y alcanzar los logros propios del buen gobierno.

Recibir, tramitar y dictaminar las solicitudes de indemnización de los particulares relacionadas con servidores públicos de la dependencia o entidad de que se trate o de la Procuraduría.

Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del órgano interno de control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.

Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio órgano interno de control que el titular de éste determine expresamente en cada caso, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su defecto, instar al área jurídica respectiva a formular las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.

Requerir a las unidades administrativas de la dependencia o entidad que corresponda o la Procuraduría la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

69

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACTIVIDAD.- Conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un programa o subprograma de operaciones, que consiste en la ejecución de procesos (mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a la actividad con un costo determinado), y que queda a cargo de una entidad administrativa.

ANÁLISIS.- Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

ÁREA.- Departamento, centro o nivel jerárquico de administración, dirección y ejecución del trabajo organizado, para intervenir directamente en la formulación de objetivos.

AVANCE.- Reporte que permite conocer el grado de cumplimiento de los programas y metas institucionales y que posibilita a los responsables de los mismos, conocer la situación que guardan durante su ejecución.

BIEN.- Todo aquello que puede ser objeto de apropiación, empleado para satisfacer alguna necesidad. Cosas o derechos susceptibles de producir beneficios de carácter patrimonial.

CATÁLOGO.- Instrumento administrativo que presenta en forma sumaria, ordenada y sistematización, un listado de cosas o eventos relacionados con un fenómeno en particular.

COMITÉ.- Mecanismo técnico administrativo de carácter institucional, que actúa dentro del proceso de planeación como un foro permanente para coordinar de manera congruente las actividades de formulación, ejecución y evaluación de los programas.

CONVENIO.- Documento jurídico-administrativo, a través del cual se coordinan acciones y se establecen compromisos.

DIRECCIÓN.- Función del proceso administrativo, que consiste en guiar las acciones hacia el logro de objetivos.

ESTRATEGIA.- Principios y rutas fundamentales que orientan el proceso administrativo, para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.- Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma, que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

EVALUACIÓN.- Procesos que tienen como finalidad, determinar el grado de eficacia y eficiencia con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

70

determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas.

FUNCIÓN.- Objetivo institucional a través del cual el sector público produce o presta determinado bien o servicio respectivamente y en el que se plasman las atribuciones del gobierno.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.- Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, define los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

META.- Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.

NORMA.- Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para reglar acciones de los distintos agentes económicos, se traduce en un enunciado técnico que a través de parámetros cuantitativos y/o cualitativos sirve de guía para la acción.

OBJETIVO.- Expresión cualitativa de un propósito, en un periodo determinado.

ORGANIGRAMA.- Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad, (supervisión y asesoría).

ORGANIZACIÓN.- Asociación de personas regulada por un conjunto de normas, en función de determinados fines.

POLÍTICA.- Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones, al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

PRESUPUESTO.- Estimación financiera anticipada, generalmente anual de los egresos o ingresos del sector público federal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Así mismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

PROCEDIMIENTO.- Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad en función a la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, determinación de tiempos de realización, uso de recursos materiales y tecnológicos, así como la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

PROGRAMA.- Conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados y a cargo de una unidad responsable.

PROTOCOLO.- Plan escrito y detallado de un experimento científico, un ensayo clínico o una actuación médica.



SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

71

PROYECTO.- Conjunto de obras que incluyen las acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas de un programa o subprograma.

RECURSO.- Conjunto de personas, bienes materiales, financieros y técnicos que cuenta y utiliza una dependencia, entidad u organización para alcanzar sus objetivos y producir los bienes o servicios que son de su competencia.

REGISTRO.- Conjunto de datos relacionados entre sí, que constituyen una unidad de información en una base de datos.

SISTEMA.- Conjunto de procesos o elementos interconectados e interdependientes que forman un todo complejo.